

VACIONES UNIDAS
ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.2/188
7 diciembre 1955
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Décimo período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 24 a) del programa

DESARROLLO ECONOMICO DE LOS PAISES INSUFICIENTEMENTE DESARROLLADOS

CUESTION DEL ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO ESPECIAL DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Nota del Secretario General relativa a una comunicación enviada
por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura
y la Alimentación

El Secretario General tiene el honor de transcribir, para información de los miembros de la Asamblea General, el texto de una resolución aprobada por la Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en su octavo período de sesiones, que le ha enviado el Director General de ese organismo especializado en una comunicación de fecha 30 de noviembre de 1955, en la cual le solicita se sirva ponerla en conocimiento de la Asamblea General.

El texto de la resolución es el siguiente:

PROYECTO DE ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO ESPECIAL DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO ECONOMICO (FENUDE)

LA CONFERENCIA,

Considerando que el desarrollo agrícola exige inversiones de largo plazo no autoamortizables, que para esta finalidad no existen créditos sobre una base mundial y que la labor de la FAO adelantaría más si se dispusiera de tales créditos,

Considerando que el fondo especial de las Naciones Unidas para el desarrollo económico (FENUDE) probablemente facilitaría tales créditos,

Recordando que las propuestas para la creación del FENUDE se están examinando en la Asamblea General de las Naciones Unidas y que, teniendo en cuenta la misión de la FAO, está indicado que su Conferencia ponga en conocimiento de la Asamblea General sus opiniones sobre el mencionado fondo especial,

Advirtiendo que muchos Estados miembros de la FAO no son Miembros de las Naciones Unidas y, por tanto, no han tenido la oportunidad de expresar sus opiniones sobre el citado fondo especial,

Insta a que éste o una institución análoga se establezca a la mayor brevedad posible y que, dada la importancia del desarrollo agrícola, la FAO colabore estrechamente con su labor;

Ruega al Director General que ponga esta resolución, lo antes posible, en conocimiento del Secretario General de las Naciones Unidas.
